I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°2020019 /2011

Cerrillos, 20 OCT. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6039/2011; el Decreto Exento N°3401 de 2011 de fecha 29 de julio de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Memorándum N°600/1180/2011 de la Secplan; la Ley N°19.449; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la ley N°20.481, de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, en la Partida 05, Ministerio del Interior – Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – Programa 02, Fortalecimiento de la Gestión Subnacional – Subtítulo 24, Transferencias Corrientes – Ítem 03, a Otras Entidades Públicas – Asignación 029, Municipalidades – Glosa 04 - contempla recursos para apoyar la gestión municipal. La referida glosa, en lo que interesa, dispone lo siguiente: "La aplicación de estos recursos, en lo que corresponda al fortalecimiento de la gestión municipal, se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en los convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, las Asociaciones Municipales y los respectivos municipios. Estos convenios podrán considerar el financiamiento de todo tipo de gastos, incluso en personal, por un monto total que no supere los $100.000.- miles.

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo destinará parte de dichos recursos presupuestario para apoyar a comunas que han sido seleccionadas para participar del programa denominado "Mejoramiento de la Gestión y la Inversión Municipal", a fin de que contraten una asesoría que les permita financiar el diseño de proyectos preinversionales o el levantamiento de los antecedentes requeridos para que los proyectos puedan ser presentados y aprobados a las fuentes de financiamiento público – especialmente cuando deba ser presentado al Sistema Nacional de Inversiones – factible de ser ejecutado posteriormente por la Municipalidad. Esta línea de apoyo se sustenta en la circunstancia que la precariedad económica de estas comunas hace difícil que ellas dispongan de recursos para contratar este tipo de asesorías imprescindibles para su desarrollo, dado la existencia de necesidades siempre más apremiantes.

Que, en consecuencia, el convenio viene en establecer las condiciones mediante las cuales SUBDERE transferirá a la Municipalidad compareciente recursos para la contratación de la asesoría referida.

Que, mediante Decreto Exento N°3401 de 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para el "Diseño de Proyectos de Preinversión" con la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 2019 /2011

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Transferencia de Recursos **"Diseño de Proyectos de Pre-Inversión"** de fecha 18 de julio de 2011, suscrito entre la Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, representada por su Sub-Secretario, don Miguel Flores Vargas, cédula de identidad N°8.929.175-5, y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, quienes acuerdan el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos para el financiamiento de diseños de proyectos de preinversión:

1.1. La SUBDERE, por el convenio, se obliga a trasferir a la Municipalidad hasta la suma máxima de $6.000.000.- (seis millones de pesos) para que esta corporación – de acuerdo a la normativa legal que le es aplicable y conforme al procedimiento que le apruebe la SUBDERE – contrate la (s) siguiente (s) asesoría (s):

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO MÁXIMO DEL PROYECTO	META/S DEL PROYECTO	MEDIO/S DE VERIFICACIÓN
Mejoramiento Multicancha La Castellana	$500.000.-	Estado Elegible	Portal PMU ONLINE reflejando el Estado de Postulado
Implementación de Máquinas y Juego Plaza Vista Alegre	$500.000.-	Estado Elegible	Portal PMU ONLINE reflejando el Estado de Postulado
Implementación Máquinas de Ejercicios en Áreas Verdes Sector Casa de Cerrillos I	$500.000.-	Estado Elegible	Portal PMU ONLINE reflejando el Estado de Postulado
Implementación de Máquinas y Juegos Infantiles Plaza Costanera	$500.000.-	Estado Elegible	Portal PMU ONLINE reflejando el Estado de Postulado
Implementación de Maquinas y Juegos Infantiles Parque Carlos Martínez	$500.000.-	Estado Elegible	Portal PMU ONLINE reflejando el Estado de Postulado
Recuperación de Multicancha Carlos Condell	$500.000.-	Estado Elegible	Portal PMU ONLINE reflejando el Estado de Postulado
Implementación de Máquinas y Juegos Infantiles Plaza Ongolmo	$500.000.-	Estado Elegible	Portal PMU ONLINE reflejando el Estado de Postulado
Recuperación de Multicancha Villas Unidas	$500.000.-	Estado Elegible	Portal PMU ONLINE reflejando el Estado de Postulado

Recuperación de Multicancha Los Vencedores	$500.000.-	Estado Elegible	Portal PMU ONLINE reflejando el Estado de Postulado
Recuperación de Multicancha Raúl Silva Henríquez	$500.000.-	Estado Elegible	Portal PMU ONLINE reflejando el Estado de Postulado
Recuperación de Multicancha Oreste Plath	$500.000.-	Estado Elegible	Portal PMU ONLINE reflejando el Estado de Postulado
Mejoramiento de Plaza Los Pleyades	$500.000.-	Estado Elegible	Portal PMU ONLINE reflejando el Estado de Postulado
Profesionales	1 Profesional (Arquitecto o Evaluador de proyectos)		
TOTAL			**$6.000.000.-**

1.1.2. El o los proyecto(s) individualizado (s) en la tabla anterior será (n) ejecutado(s) por el /la consultor/a que contrate la Municipalidad de conformidad a los Términos de Referencia que forman parte integrante del Convenio. La Municipalidad asume el compromiso de controlar que la asesoría se ejecute de acuerdo a dichos términos.

1.2. La indicada suma será transferida por la SUBDERE a la Municipalidad en las siguientes dos cuotas:

1.2.1 El 80% del total, contra presentación de un Informe de Plan de Trabajo y Diseño de Proyecto por parte del/la consultor/a que se haya contratado para ejecutar los proyectos respectivos.

1.2.2 El 20% restante, contra certificación de que el proyecto respectivo ha sido totalmente diseñado y aprobado por el organismo técnico competente. Si el proyecto debe ser ingresado al Sistema Nacional de Inversiones (S.N.I.) esta aprobación se entenderá con la obtención del Resultado del Análisis Técnico Económico (RATE) con una Recomendación sin Objeción (RS) de MIDEPLAN Nacional o Regional, según corresponda para la etapa a la cual postula, Si el proyecto debe ser presentado a otra institución u organismo, esta aprobación se entenderá con la documentación necesaria que acredite la aprobación del proyecto respectivo.

1.3. Los recursos que se transferirán a la municipalidad en aplicación del convenio deben ser utilizados, única y exclusivamente, para financiar la o las asesorías indicadas.

1.4. La SUBDERE podrá requerir de la Municipalidad todos los informes y antecedentes que estime necesarios durante la vigencia y en el marco del convenio, sin perjuicio del Informe Final que la Municipalidad deberá entregar una vez aprobado el diseño del proyecto de preinversión por parte de la SERPLAC o la institución u organismo pertinente.

DECRETO EXENTO Nº202/ 2019 /2011

1.4.1 La Municipalidad, por su parte, deberá velar que la persona contratada para desarrollar el diseño de la asesoría de preinversión cumpla a cabalidad con las condiciones de contratación en tiempo y forma.

1.5. Las dificultades que se produzcan con ocasión de este convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes y, en caso de no provocarse dicho acuerdo, procederán a darlo por finiquitado.

1.6. El Convenio que se aprueba regirá a partir de su total tramitación por la SUBDERE, hasta la aprobación del diseño del proyecto de preinversión por parte del organismo competente, circunstancia que, en todo caso, no puede extenderse por sobre el 31 de diciembre de 2011.

2. Los demás deberes y obligaciones que las parte acordaron se encuentran contenidas en el convenio que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Los ingresos y gastos que irroga la ejecución del presente Decreto deberán imputarse a las cuentas complementarias 114.05 "Administración de Fondos Subdere" y 214.05.32.32 "Aplicación de Fondos en Administración Subdere".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Secplan
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
Página web

ADJUNTA CONVENIO ORIGINAL

APRUEBA CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA "DISEÑO DE PROYECTOS DE PREINVERSIÓN" CON LAS MUNICIPALIDADES DE TUCAPEL, CONCHALÍ, PUYEHUE Y CERRILLOS.

DECRETO EXENTO Nº 3401

SANTIAGO, 29 DE JULIO DE 2011

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el D.F.L. Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; en el Decreto Nº 167, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Ministro del Interior; en el Decreto Nº 178, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Nº 41, de 2009, del Ministerio del Interior, que delega en el Ministro del Interior facultad de firmar en materias que indica; en la Ley Nº 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y, en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 04, del Programa 02 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2011, en lo que interesa, dispone lo siguiente: "La aplicación de estos recursos, en lo que corresponda al fortalecimiento de la gestión municipal, se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en los convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, las Asociaciones Municipales y los respectivos municipios. Estos convenios podrán considerar el financiamiento de todo tipo de gastos, incluso en personal, por un monto total que no supere los $100.000 miles."

2. Que, en armonía con lo establecido en la glosa transcrita, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo celebró convenios de Transferencia de Recursos para "Diseño de Proyectos de Preinversión" con las Municipalidades de Tucapel, Conchalí, Puyehue y Cerrillos.

3. Que, el presente Decreto viene en aprobar dichos convenios.

JPP/MFV/PTL/GBA/OTG/MCM/DEE/CML/AIL/MPA

FISCALIA Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.

Morandé 115 Pisos 7, 10, 11 y 12.
Santiago, Chile
Fono (56-2) 636 36 00

DECRETO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBANSE los Convenios de Transferencia de Recursos para "Diseño de Proyectos de Preinversión", celebrados entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con las Municipalidades de Tucapel, Conchalí, Puyehue y Cerrillos y, cuyos tenores literales son:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "DISEÑO DE PROYECTOS DE PREINVERSION"

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

Entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, RUT, Nº 60.515.000-4, representada por su Subsecretario, don **Miguel Flores Vargas**, cédula nacional de identidad Nº 8.929.175-5, ambos domiciliados en el Palacio La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBDERE" o la "Subsecretaría", y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**, R.U.T. Nº 60.141.800-6, representada por su Alcalde don **Jaime Veloso Jara**, cédula nacional de identidad Nº 9.248.944-2, ambos domiciliados en Diego Portales Nº 258, comuna de Tucapel, Región del BioBio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", acuerdan el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos para el financiamiento de diseños de proyectos de preinversión:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en la Partida 05, Ministerio del Interior - Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 02, Fortalecimiento de la Gestión Subnacional - Subtítulo 24, Transferencias Corrientes - Ítem 03, A Otras Entidades Públicas - Asignación 029, Municipalidades – Glosa 04 - contempla recursos para apoyar la gestión municipal. La referida glosa, en lo que interesa, dispone lo siguiente: "La aplicación de estos recursos, en lo que corresponda al fortalecimiento de la gestión municipal, se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en los convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, las Asociaciones Municipales y los respectivos municipios. Estos convenios podrán considerar el financiamiento de todo tipo de gastos, incluso en personal, por un monto total que no supere los $100.000 miles".

2. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo destinará parte de dichos recursos presupuestarios para apoyar a comunas que han sido seleccionadas para participar del programa denominado "Mejoramiento de la Gestión y la Inversión Municipal", en adelante el "Programa", a fin de que contraten una asesoría que les permita financiar el diseño de proyectos

MINISTERIO DEL INTERIOR Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm. FISCALIA

preinversionales o el levantamiento de los antecedentes requeridos para que los proyectos puedan ser presentados y aprobados a las fuentes de financiamiento público –especialmente cuando deba ser presentado al Sistema Nacional de Inversiones– factible de ser ejecutado posteriormente por la Municipalidad. Esta línea de apoyo se sustenta en la circunstancia que la precariedad económica de estas comunas hace difícil que ellas dispongan de recursos para contratar este tipo de asesorías imprescindibles para su desarrollo, dado la existencia de necesidades siempre más apremiantes.

3. Que, en consecuencia, el presente convenio viene en establecer las condiciones mediante las cuales SUBDERE transferirá a la Municipalidad compareciente recursos para la contratación de la asesoría referida.

CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La SUBDERE, por el presente instrumento, se obliga a transferir a la Municipalidad hasta la suma máxima de $6.000.000.- (seis millones de pesos) para que esta corporación – de acuerdo a la normativa legal que le es aplicable y conforme al procedimiento que le apruebe la SUBDERE– contrate la(s) siguiente(s) asesoría(s):

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO MÁXIMO DEL PROYECTO	META/S DEL PROYECTO	MEDIO/S DE VERIFICACIÓN
Construcción Gimnasio Municipal de Trupán	1.700.000	Obtención RS	Rate RS
Construcción Gimnasio Polcura	1.700.000	Obtención RS	Rate RS
Construcción Pavimentación Calle Teniente Merino de Huépil	1.000.000	Obtención RS	Rate RS
Construcción Pavimentación Calle Emilia Viveros de Huépil	1.600.000	Obtención RS	Rate RS
Profesionales	01 profesional Ingeniero Civil o Ingeniero comercial o arquitecto		
TOTAL	**$6.000.000.-**		

El o los proyecto(s) individualizado(s) en la tabla anterior será(n) ejecutado(s) por el/la consultor/a que contrate la Municipalidad de conformidad a los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente Convenio. La Municipalidad asume el compromiso de controlar que la asesoría se ejecute de acuerdo a dichos términos.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.
FISCALÍA

SEGUNDO: La indicada suma será transferida por SUBDERE a la Municipalidad en las siguientes dos cuotas:

1. El 80% del total, contra presentación de un Informe de Plan de Trabajo y Diseño de Proyecto por parte del/la consultor/a que se haya contratado para ejecutar los proyectos respectivos.

2. El 20% restante, contra certificación de que el proyecto respectivo ha sido totalmente diseñado y aprobado por el organismo técnico competente. Si el proyecto debe ser ingresado al Sistema Nacional de Inversiones (S.N.I.) esta aprobación se entenderá con la obtención del Resultado del Análisis Técnico Económico (RATE) con una Recomendación sin Objeción (RS) de MIDEPLAN Nacional o Regional, según corresponda para la etapa a la cual postula. Si el proyecto debe ser presentado a otra institución u organismo, esta aprobación se entenderá con la documentación necesaria que acredite la aprobación del proyecto respectivo.

TERCERO: Los recursos que se transfieran a la Municipalidad en aplicación de este convenio deben ser utilizados, única y exclusivamente, para financiar la o las asesorías indicadas.

CUARTO: La SUBDERE podrá requerir de la Municipalidad todos los informes y antecedentes que estime necesarios durante la vigencia y en el marco del presente convenio, sin perjuicio del Informe Final que la Municipalidad deberá entregar una vez aprobado el diseño del proyecto de preinversión por parte de la SERPLAC o la institución u organismo pertinente.

La Municipalidad, por su parte, deberá velar que la persona contratada para desarrollar el diseño de la asesoría de preinversión cumpla a cabalidad con las condiciones de contratación en tiempo y forma.

QUINTO: Las dificultades que se produzcan con ocasión de este convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes y, en caso de no provocarse dicho acuerdo, procederán a darlo por finiquitado.

SÉXTO: Este instrumento, a partir del día de su total tramitación por SUBDERE, regirá hasta la aprobación del diseño del proyecto de preinversión por parte del organismo competente, circunstancia que, en todo caso, no puede extenderse por sobre el **31 de diciembre del 2011.**

SÉPTIMO: El nombramiento de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta de Decreto Supremo Nº 178, del 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La proclamación de don Jaime Veloso Jara como Alcalde de la Municipalidad de Tucapel, consta en Sentencia de

FISCALÍA

fecha 01 de diciembre de 2008 del Tribunal Electoral de la Región del BioBio, formalizado mediante Decreto Alcaldicio Nº 1673 de fecha 6 de diciembre de 2008.

OCTAVO: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de la SUBDERE y el tercero en el de la Municipalidad.

En comprobante y previa lectura, firman:

JAIME VELOSO JARA
Alcalde
Municipalidad de Tucapel

30 JUN. 2011

MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo

26 Jul 2011

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "DISEÑO DE PROYECTOS DE PREINVERSIÓN"

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, RUT Nº 60.515.000-4, representada por su Subsecretario, don **Miguel Flores Vargas**, cédula nacional de identidad Nº 8.929.175-5, ambos domiciliados en el Palacio La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBDERE" o la "Subsecretaría", y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, RUT Nº 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **Rubén Malvoa Hernández**, cédula nacional de identidad Nº 13.265.535-9, ambos domiciliados en Independencia Nº 3499, comuna de Independencia, Región Metropolitana, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", acuerdan el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos para el financiamiento de diseños de proyectos de preinversión:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en la Partida 05, Ministerio del Interior - Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 02, Fortalecimiento de la Gestión Subnacional - Subtítulo 24, Transferencias Corrientes - Ítem 03, A Otras Entidades Públicas - Asignación 029, Municipalidades – Glosa 04 - contempla recursos para apoyar la gestión municipal. La referida glosa, en lo que interesa, dispone lo siguiente: "La aplicación de estos recursos, en lo que corresponda al fortalecimiento de la gestión municipal, se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en los convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, las Asociaciones Municipales y los respectivos municipios. Estos convenios podrán considerar el financiamiento de todo tipo de gastos, incluso en personal, por un monto total que no supere los $100.000 miles".

2. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo destinará parte de dichos recursos presupuestarios para apoyar a comunas que han sido seleccionadas para participar del programa denominado "Mejoramiento de la Gestión y la Inversión Municipal", en adelante el "Programa", a fin de que contraten una asesoría que les permita financiar el diseño de proyectos

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECTOR DIRECCIÓN DE JURIDICO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECTOR

MINISTERIO DEL INTERIOR FISCALÍA

preinversionales o el levantamiento de los antecedentes requeridos para que los proyectos puedan ser presentados y aprobados a las fuentes de financiamiento público –especialmente cuando deba ser presentado al Sistema Nacional de Inversiones– factible de ser ejecutado posteriormente por la Municipalidad. Esta línea de apoyo se sustenta en la circunstancia que la precariedad económica de estas comunas hace difícil que ellas dispongan de recursos para contratar este tipo de asesorías imprescindibles para su desarrollo, dado la existencia de necesidades siempre más apremiantes.

3. Que, en consecuencia, el presente convenio viene en establecer las condiciones mediante las cuales SUBDERE transferirá a la Municipalidad compareciente recursos para la contratación de la asesoría referida.

CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La SUBDERE, por el presente instrumento, se obliga a transferir a la Municipalidad hasta la suma máxima de $6.000.000.- (Seis millones de pesos) para que esta corporación – de acuerdo a la normativa legal que le es aplicable y conforme al procedimiento que le apruebe la SUBDERE– contrate la(s) siguiente(s) asesoría(s):

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO MÁXIMO DEL PROYECTO	META/S DEL PROYECTO	MEDIO/S DE VERIFICACIÓN
DISEÑO BIBLIOTECA MUNICIPAL	$6.000.000.-	OBTENCIÓN RS ETAPA EJECUCION	FICHA IDI. DE ENTREGA DE ESPECIALIDADES Y METODOLOGIA.
PROFESIONALES	INGENIERO ESTRUCTURAL – INGENIERO CIVIL ELECTRICO – INGENIERO CIVIL SANITARIO – ADMINISTRADOR PUBLICO Y/O ARQUITECTO (PARA EVALUACION DE PROYECTO SEGÚN METODOLOGIA DE MIDEPLAN)		
TOTAL	**$6.000.000-**		

El o los proyecto(s) individualizado(s) en la tabla anterior será(n) ejecutado(s) por el/la consultor/a que contrate la Municipalidad de conformidad a los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente Convenio. La Municipalidad asume el compromiso de controlar que la asesoría se ejecute de acuerdo a dichos términos.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI — DIRECTOR — SECPLA

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI — DIRECTOR — DIRECCIÓN DE JURIDICO

MINISTERIO DEL INTERIOR — FISCAL — Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.

SEGUNDO: La indicada suma será transferida por SUBDERE a la Municipalidad en las siguientes dos cuotas:

1. El 80% del total, contra presentación de un Informe de Plan de Trabajo y Diseño de Proyecto por parte del/la consultor/a que se haya contratado para ejecutar los proyectos respectivos.

2. El 20% restante, contra certificación de que el proyecto respectivo ha sido totalmente diseñado y aprobado por el organismo técnico competente. Si el proyecto debe ser ingresado al Sistema Nacional de Inversiones (S.N.I.) esta aprobación se entenderá con la obtención del Resultado del Análisis Técnico Económico (RATE) con una Recomendación sin Objeción (RS) de MIDEPLAN Nacional o Regional, según corresponda para la etapa a la cual postula. Si el proyecto debe ser presentado a otra institución u organismo, esta aprobación se entenderá con la documentación necesaria que acredite la aprobación del proyecto respectivo.

TERCERO: Los recursos que se transfieran a la Municipalidad en aplicación de este convenio deben ser utilizados, única y exclusivamente, para financiar la o las asesorías indicadas.

CUARTO: La SUBDERE podrá requerir de la Municipalidad todos los informes y antecedentes que estime necesarios durante la vigencia y en el marco del presente convenio, sin perjuicio del Informe Final que la Municipalidad deberá entregar una vez aprobado el diseño del proyecto de preinversión por parte de la SERPLAC o la institución u organismo pertinente.

La Municipalidad, por su parte, deberá velar que la persona contratada para desarrollar el diseño de la asesoría de preinversión cumpla a cabalidad con las condiciones de contratación en tiempo y forma.

QUINTO: Las dificultades que se produzcan con ocasión de este convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes y, en caso de no provocarse dicho acuerdo, procederán a darlo por finiquitado.

SEXTO: Este instrumento, a partir del día de su total tramitación por SUBDERE, regirá hasta la aprobación del diseño del proyecto de preinversión por parte del organismo competente, circunstancia que, en todo caso, no puede extenderse por sobre el **31 de diciembre del 2011.**

SÉPTIMO: El nombramiento de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta de Decreto Supremo Nº 178, del 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La proclamación de don Rubén Malvoa Hernández como Alcalde de la Municipalidad de Conchalí, consta en

DIRECTOR

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE JURIDICO

MINISTERIO DEL INTERIOR
FISCALIA

Sentencia de Proclamación de fecha 25 de noviembre de 2008, del Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

OCTAVO: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de la SUBDERE y el tercero en el de la Municipalidad.

En comprobante y previa lectura, firman:

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI ALCALDE

RUBEN MALVOA HERNANDEZ
Alcalde
Municipalidad de Conchalí

12 JUL 2011

MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIO Subsecretaría de Desarrollo Regional y Adm.

MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo

26 JUL 2011

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECTOR DIRECCIÓN DE JURIDICO

MINISTERIO DEL INTERIOR FISCAL Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "DISEÑO DE PROYECTOS DE PREINVERSION"

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

Entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, RUT Nº 60.515.000-4, representada por su Subsecretario, don **Miguel Flores Vargas**, cédula nacional de identidad Nº 8.929.175-5, ambos domiciliados en el Palacio La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBDERE" o la "Subsecretaría", y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE**, RUT Nº69.210.600-8, representada por su Alcaldesa doña **María Jimena Núñez Morales** cédula nacional de identidad Nº 8.215529-5, ambos domiciliados en **Manuel Rodríguez** Nº 70, comuna de Puyehue, Región de los Lagos, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", acuerdan el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos para el financiamiento de diseños de proyectos de pre inversión:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en la Partida 05, Ministerio del Interior - Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 02, Fortalecimiento de la Gestión Subnacional - Subtítulo 24, Transferencias Corrientes - Ítem 03, A Otras Entidades Públicas - Asignación 029, Municipalidades – Glosa 04 - contempla recursos para apoyar la gestión municipal. La referida glosa, en lo que interesa, dispone lo siguiente: "La aplicación de estos recursos, en lo que corresponda al fortalecimiento de la gestión municipal, se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en los convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, las Asociaciones Municipales y los respectivos municipios. Estos convenios podrán considerar el financiamiento de todo tipo de gastos, incluso en personal, por un monto total que no supere los $100.000 miles".

2. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo destinará parte de dichos recursos presupuestarios para apoyar a comunas que han sido seleccionadas para participar del programa denominado "Mejoramiento de la Gestión y la Inversión Municipal", en adelante el "Programa", a fin de que contraten una asesoría que les permita financiar el diseño de proyectos

MINISTERIO DEL INTERIOR Subsecretaría Desarrollo Reg. y Adm. FISCALIA

I. MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE ALCALDE

preinversionales o el levantamiento de los antecedentes requeridos para que los proyectos puedan ser presentados y aprobados a las fuentes de financiamiento público –especialmente cuando deba ser presentado al Sistema Nacional de Inversiones– factible de ser ejecutado posteriormente por la Municipalidad. Esta línea de apoyo se sustenta en la circunstancia que la precariedad económica de estas comunas hace difícil que ellas dispongan de recursos para contratar este tipo de asesorías imprescindibles para su desarrollo, dado la existencia de necesidades siempre más apremiantes.

3. Que, en consecuencia, el presente convenio viene en establecer las condiciones mediante las cuales SUBDERE transferirá a la Municipalidad compareciente recursos para la contratación de la asesoría referida.

CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La SUBDERE, por el presente instrumento, se obliga a transferir a la Municipalidad hasta la suma máxima de $ 6.000.000.- (seis millones de pesos) para que esta corporación – de acuerdo a la normativa legal que le es aplicable y conforme al procedimiento que le apruebe la SUBDERE– contrate la(s) siguiente(s) asesoría(s):

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO MÁXIMO DEL PROYECTO	META/S DEL PROYECTO	MEDIO/S DE VERIFICACIÓN
Asesoría Diseño Escuela El Encanto (FNDR)	950.000	Obtención de R.S.	Ficha IDI con R.S.
Asesoría Diseño "Liceo Las Américas" (FNDR).	500.000	Obtención de R.S.	Ficha IDI con R.S.
Diseño Plaza Pilmaiquen (PMU)	750.000	Estado elegible	Aprobación de PMU
Diseño Plaza El Colorado (PMU)	750.000	Estado elegible	Aprobación de PMU
Módulos Feria Gastronómica (PMB)	650.000	Estado elegible	Aprobación de PMB
Diseño Terminal de Buses (FRIL)	1.100.000	Obtención de R.S.	Ficha IDI con R.S.
Diseño Escuela Porvenir (FRIL)	900.000	Obtención de R.S.	Ficha IDI con R.S.
Diseño Centro Comunitario Pilmaiquen (FNDR)	400.000	Obtención de R.S.	Ficha IDI con R.S.
Profesional	1 Arquitecto		
TOTAL	**$6.000.000.-**		

El o los proyecto(s) individualizado(s) en la tabla anterior será(n) ejecutado(s) por el/la consultor/a que contrate la Municipalidad de conformidad a los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente Convenio. La Municipalidad

MINISTERIO DEL INTERIOR Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm. FISCALIA

I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE ALCALDE

asume el compromiso de controlar que la asesoría se ejecute de acuerdo a dichos términos.

SEGUNDO: La indicada suma será transferida por SUBDERE a la Municipalidad en las siguientes dos cuotas:

1. El 80% del total, contra presentación de un Informe de Plan de Trabajo y Diseño de Proyecto por parte del/la consultor/a que se haya contratado para ejecutar los proyectos respectivos.

2. El 20% restante, contra certificación de que el proyecto respectivo ha sido totalmente diseñado y aprobado por el organismo técnico competente. Si el proyecto debe ser ingresado al Sistema Nacional de Inversiones (S.N.I.) esta aprobación se entenderá con la obtención del Resultado del Análisis Técnico Económico (RATE) con una Recomendación sin Objeción (RS) de MIDEPLAN Nacional o Regional, según corresponda para la etapa a la cual postula. Si el proyecto debe ser presentado a otra institución u organismo, esta aprobación se entenderá con la documentación necesaria que acredite la aprobación del proyecto respectivo.

TERCERO: Los recursos que se transfieran a la Municipalidad en aplicación de este convenio deben ser utilizados, única y exclusivamente, para financiar la o las asesorías indicadas.

CUARTO: La SUBDERE podrá requerir de la Municipalidad todos los informes y antecedentes que estime necesarios durante la vigencia y en el marco del presente convenio, sin perjuicio del Informe Final que la Municipalidad deberá entregar una vez aprobado el diseño del proyecto de preinversión por parte de la SERPLAC o la institución u organismo pertinente.

La Municipalidad, por su parte, deberá velar que la persona contratada para desarrollar el diseño de la asesoría de preinversión cumpla a cabalidad con las condiciones de contratación en tiempo y forma.

QUINTO: Las dificultades que se produzcan con ocasión de este convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes y, en caso de no provocarse dicho acuerdo, procederán a darlo por finiquitado.

SÉXTO: Este instrumento, a partir del día de su total tramitación por SUBDERE, regirá hasta la aprobación del diseño del proyecto de preinversión por parte del organismo competente, circunstancia que, en todo caso, no puede extenderse por sobre el **31 de diciembre del 2011.**

ALCALDE

SÉPTIMO: El nombramiento de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta de Decreto Supremo Nº 178, del 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La proclamación de doña María Jimena Núñez Morales como Alcaldesa de la Municipalidad de Puyehue, consta en Sentencia de fecha 27 de Noviembre de 2008, del Tribunal Electoral decima región de los lagos.

OCTAVO: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de la SUBDERE y el tercero en la Municipalidad.

En comprobante y previa lectura, firman:

M. JIMENA NUÑEZ MORALES
Alcaldesa
Municipalidad de Puyehue

11 JUL 2011

MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo

26 JUL 2011

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "DISEÑO DE PROYECTOS DE PREINVERSION"

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

MUNICIPALIDAD CERRILLOS

Entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, RUT Nº 60.515.000-4, representada por su Subsecretario, don **Miguel Flores Vargas**, cédula nacional de identidad Nº 8.929.175-5, ambos domiciliados en el Palacio La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBDERE" o la "Subsecretaría", y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, RUT Nº **69.255.000-5**, representada por su Alcalde don Alejandro Almendares Calderón, cédula nacional de identidad Nº **6.377.551-7**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", acuerdan el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos para el financiamiento de diseños de proyectos de preinversión:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en la Partida 05, Ministerio del Interior - Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 02, Fortalecimiento de la Gestión Subnacional - Subtítulo 24, Transferencias Corrientes - Ítem 03, A Otras Entidades Públicas - Asignación 029, Municipalidades – Glosa 04 - contempla recursos para apoyar la gestión municipal. La referida glosa, en lo que interesa, dispone lo siguiente: "La aplicación de estos recursos, en lo que corresponda al fortalecimiento de la gestión municipal, se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en los convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, las Asociaciones Municipales y los respectivos municipios. Estos convenios podrán considerar el financiamiento de todo tipo de gastos, incluso en personal, por un monto total que no supere los $100.000 miles".

2. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo destinará parte de dichos recursos presupuestarios para apoyar a comunas que han sido seleccionadas para participar del programa denominado "Mejoramiento de la Gestión y la Inversión Municipal", en adelante el "Programa", a fin de que contraten una asesoría que les permita financiar el diseño de proyectos

MINISTERIO DEL INTERIOR FISCALÍA Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.

preinversionales o el levantamiento de los antecedentes requeridos para que los proyectos puedan ser presentados y aprobados a las fuentes de financiamiento público –especialmente cuando deba ser presentado al Sistema Nacional de Inversiones– factible de ser ejecutado posteriormente por la Municipalidad. Esta línea de apoyo se sustenta en la circunstancia que la precariedad económica de estas comunas hace difícil que ellas dispongan de recursos para contratar este tipo de asesorías imprescindibles para su desarrollo, dado la existencia de necesidades siempre más apremiantes.

3. Que, en consecuencia, el presente convenio viene en establecer las condiciones mediante las cuales SUBDERE transferirá a la Municipalidad compareciente recursos para la contratación de la asesoría referida.

CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La SUBDERE, por el presente instrumento, se obliga a transferir a la Municipalidad hasta la suma máxima de $6.000.000.- (seis millones de pesos) para que esta corporación – de acuerdo a la normativa legal que le es aplicable y conforme al procedimiento que le apruebe la SUBDERE– contrate la(s) siguiente(s) asesoría(s):

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO MÁXIMO DEL PROYECTO	META/S DEL PROYECTO	MEDIO/S DE VERIFICACIÓN
Mejoramiento Multicancha La Castellana	$ 500.000.-	Estado Elegible	Portal PMU ONLINE reflejando el Estado de Postulado
Implementación de Máquinas y Juegos Plaza Vista Alegre	$ 500.000.-	Estado Elegible	Portal PMU ONLINE reflejando el Estado de Postulado
Implementación Maquinas de Ejercicios en Áreas Verdes Sector Casas de Cerrillos I	$ 500.000.-	Estado Elegible	Portal PMU ONLINE reflejando el Estado de Postulado
Implementación de Máquinas y Juegos Infantiles Plaza Costanera	$ 500.000.-	Estado Elegible	Portal PMU ONLINE reflejando el Estado de Postulado
Implementación de Máquinas y Juegos Infantiles Parque Carlos Martínez	$ 500.000.-	Estado Elegible	Portal PMU ONLINE reflejando el Estado de Postulado

Recuperación de Multicancha Carlos Condell	$ 500.000.-	Estado Elegible	Portal PMU ONLINE reflejando el Estado de Postulado
Implementación de Máquinas y Juegos Infantiles Plaza Ongolmo	$ 500.000.-	Estado Elegible	Portal PMU ONLINE reflejando el Estado de Postulado
Recuperación de Multicancha Villas Unidas	$ 500.000.-	Estado Elegible	Portal PMU ONLINE reflejando el Estado de Postulado
Recuperación de Multicancha Los Vencedores	$ 500.000.-	Estado Elegible	Portal PMU ONLINE reflejando el Estado de Postulado
Recuperación de Multicancha Raúl Silva Henríquez	$ 500.000.-	Estado Elegible	Portal PMU ONLINE reflejando el Estado de Postulado
Recuperación de Multicancha Oreste Plath	$ 500.000.-	Estado Elegible	Portal PMU ONLINE reflejando el Estado de Postulado
Mejoramiento Plaza Los Pleyades	$ 500.000.-	Estado Elegible	Portal PMU ONLINE reflejando el Estado de Postulado
Profesionales	1 Profesional (Arquitecto o Evaluador de proyectos)		
TOTAL	**$6.000.000.-**		

El o los proyecto(s) individualizado(s) en la tabla anterior será(n) ejecutado(s) por el/la consultor/a que contrate la Municipalidad de conformidad a los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente Convenio. La Municipalidad asume el compromiso de controlar que la asesoría se ejecute de acuerdo a dichos términos.

SEGUNDO: La indicada suma será transferida por SUBDERE a la Municipalidad en las siguientes dos cuotas:

1. El 80% del total, contra presentación de un Informe de Plan de Trabajo y Diseño de Proyecto por parte del/la consultor/a que se haya contratado para ejecutar los proyectos respectivos.

MINISTERIO DEL INTERIOR FISCALIA Div. de Desarrollo Reg. y Adm.

2. El 20% restante, contra certificación de que el proyecto respectivo ha sido totalmente diseñado y aprobado por el organismo técnico competente. Si el proyecto debe ser ingresado al Sistema Nacional de Inversiones (S.N.I.) esta aprobación se entenderá con la obtención del Resultado del Análisis Técnico Económico (RATE) con una Recomendación sin Objeción (RS) de MIDEPLAN Nacional o Regional, según corresponda para la etapa a la cual postula. Si el proyecto debe ser presentado a otra institución u organismo, esta aprobación se entenderá con la documentación necesaria que acredite la aprobación del proyecto respectivo.

TERCERO: Los recursos que se transfieran a la Municipalidad en aplicación de este convenio deben ser utilizados, única y exclusivamente, para financiar la o las asesorías indicadas.

CUARTO: La SUBDERE podrá requerir de la Municipalidad todos los informes y antecedentes que estime necesarios durante la vigencia y en el marco del presente convenio, sin perjuicio del Informe Final que la Municipalidad deberá entregar una vez aprobado el diseño del proyecto de preinversión por parte de la SERPLAC o la institución u organismo pertinente.

La Municipalidad, por su parte, deberá velar que la persona contratada para desarrollar el diseño de la asesoría de preinversión cumpla a cabalidad con las condiciones de contratación en tiempo y forma.

QUINTO: Las dificultades que se produzcan con ocasión de este convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes y, en caso de no provocarse dicho acuerdo, procederán a darlo por finiquitado.

SÉXTO: Este instrumento, a partir del día de su total tramitación por SUBDERE, regirá hasta la aprobación del diseño del proyecto de preinversión por parte del organismo competente, circunstancia que, en todo caso, no puede extenderse por sobre el **31 de diciembre del 2011.**

SÉPTIMO: El nombramiento de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta de Decreto Supremo Nº 178, del 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La proclamación de don Alejandro Almendares Calderón como Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos, consta en Sentencia de fecha 26 de noviembre de 2008, del Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

MINISTERIO DEL INTERIOR Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm. FISCALIA

OCTAVO: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de la SUBDERE y el tercero en el de la Municipalidad.

En comprobante y previa lectura, firman:

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde
Municipalidad de Cerrillos

10 JUL 2011

MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
26 Jul 2011

FISCALIA

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE el gasto que implique la aprobación de los convenios materia de este acto administrativo, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 029, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
Ministro del Interior

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.
FISCALIA

MIGUEL LUIS FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo

Distribución:
1. Municipalidad de Tucapel.
2. Municipalidad de Conchalí.
3. Municipalidad de Puyehue.
4. Municipalidad de Cerrillos.
5. Of. Partes - Ministerio del Interior.
6. Of. Partes – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
7. División de Municipalidades - Subdere.
8. División Jurídica Legislativa- Fiscalía – Subdere.